

**19524** *ORDEN de 9 de junio de 1982 por la que se nombra a don Julio Moratinos Areces Profesor agregado de «Farmacología» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca.*

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso-oposición, Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Julio Moratinos Areces, número de Registro de Personal A42EC2053, nacido el 3 de febrero de 1940, Profesor agregado de «Farmacología» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca, con las condiciones establecidas en los artículos 8.º y 9.º de la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado, y con los emolumentos que, según liquidación reglamentaria, le correspondan de acuerdo con la Ley 31/1965, de 4 de mayo, y Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, sobre retribuciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado, y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.

Madrid, 9 de junio de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado, José Manuel Pérez-Prendes y Muñoz de Arracó.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

**19525** *ORDEN de 9 de junio de 1982 por la que se nombra a don Ramón Giráldez Ceballos-Escalera Profesor agregado de «Genética (Citogenética)» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo.*

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso-oposición, Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Ramón Giráldez Ceballos-Escalera, número de Registro de Personal A42EC2052, nacido el 18 de junio de 1948, Profesor agregado de «Genética (Citogenética)» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo, con las condiciones establecidas en los artículos 8.º y 9.º de la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado, y con los emolumentos que, según liquidación reglamentaria, le correspondan de acuerdo con la Ley 31/1965, de 4 de mayo, y Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, sobre retribuciones de los fun-

cionarios de la Administración Civil del Estado y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.

Madrid, 9 de junio de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado, José Manuel Pérez-Prendes y Muñoz de Arracó.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

## Mº DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

**19526** *RESOLUCION de 28 de junio de 1982, de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, por la que se readmite al servicio activo a don Francisco González Bayona, separado por expediente político social.*

Anulados conforme determina el Decreto 335/1975, de 5 de diciembre, los efectos de la sanción de separación definitiva del servicio, impuesta al funcionario del Cuerpo de Auxiliares Postales y de Telecomunicación, Escala de Clasificación y Reparto, don Francisco González Bayona,

Esta Dirección General, en uso de las facultades que le están conferidas, ha tenido a bien readmitir al servicio activo al citado funcionario, con reconocimiento, a efectos de trienios, del tiempo en que permaneció separado del servicio por aplicación de la Ley de 10 de febrero de 1939, y abono de los emolumentos correspondientes a partir del día en que efectúe su presentación y tome posesión de su empleo en la Subdelegación Provincial de Comunicaciones de Bilbao, a la que pasa destinado y en la que deberá incorporarse dentro del plazo reglamentario de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente.

Madrid, 28 de junio de 1982.—El Director general, Miguel Angel Eced Sánchez.

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**19527** *ORDEN de 23 de julio de 1982 por la que se convocan oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Economistas del Estado.*

Excmo. Sr.: Existiendo vacantes en el Cuerpo de Economistas del Estado, y de conformidad con el Reglamento de este Cuerpo, aprobado por Decreto de 12 de diciembre de 1968; con la Ley 46/1969, de 26 de abril, de modificación de la plantilla del Cuerpo de Economistas del Estado; con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública aprobada por Decreto de 27 de junio de 1968; con la disposición adicional 5.ª, 2.ª del Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo; con la disposición adicional 2.ª de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, y previo informe de la Comisión Superior de Personal,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

1. Se convoca oposición para ingreso en el Cuerpo de Economistas del Estado a fin de proveer siete plazas con la remuneración que se establece para el mencionado Cuerpo en la Ley de Retribuciones y normas complementarias.

2. La provisión de las mencionadas vacantes se ajustará a las siguientes modalidades:

Seis mediante oposición libre.  
Una mediante oposición restringida.

3. Si la plaza a proveer mediante oposición restringida no pudiera cubrirse, se incorporará, en la presente convocatoria, a la modalidad de oposición libre.

4. El programa y las condiciones que se exigen para ingreso en el Cuerpo de Economistas del Estado serán las que

se indican en la presente Orden e idénticas tanto para la modalidad de oposición libre como para el turno restringido.

5. Podrán concurrir a las pruebas selectivas que en la presente convocatoria se establecen los españoles que en la fecha que expire el plazo de presentación de instancias reúnan las siguientes condiciones:

a) Ser español, mayor de edad.

b) Estar en posesión del título oficial de Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales. También podrán tomar parte en la oposición los Licenciados en Ciencias Políticas y Sociológicas, así como los titulados correspondientes a los planes anteriores en ambas Facultades y los Intendentes Mercantiles, en razón a la reciprocidad existente en los títulos expresados.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el cumplimiento de sus funciones públicas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) En el caso de los candidatos del turno restringido, intentar la condición de funcionario interino del citado Cuerpo o personal contratado de colaboración temporal para la realización de este tipo de funciones, con anterioridad al 27 de abril de 1977 y continuar en dicha situación en el momento de la publicación de la presente convocatoria.

6. Los aspirantes a concurrir a la oposición deberán presentar, en el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», instancia en ejemplar duplicado, dirigida al Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, en la que se consignen su nombre y dos apellidos y su domicilio y hagan en el apartado expresa de que reúnen los requisitos exigidos en el apartado tercero. Dicha instancia se ajustará al modelo normalizado que figura como anexo de esta Orden.